

### REPRESENTACIÓN EMPRESA

Juan Ramón Rodríguez González  
Manfredo Kheute  
Ana María Bello Oro  
Tomás Yago Esteban  
Juan Sánchez Quesada  
Pedro Ramírez Santiago  
Andrés Vinuesa Maldonado  
Alejandro Vicente Salazar

### REPRESENTACIÓN SOCIAL

Matías Carnero Sojo UGT  
Jordi Roque Rodríguez UGT  
David Matellán Soto CC.OO.  
Diego Rejón Bayo C.G.T.

En Martorell, a las 15:00 horas del 8 de Junio de 2011, con asistencia de las personas arriba relacionadas, se reúnen la representación de la empresa y de los trabajadores, con el fin de establecer un Protocolo que regule la implementación de la "Ruta SEAT".

En el marco de un nuevo Sistema de Producción, el Protocolo contempla su desarrollo y aplicación, teniendo en cuenta sus repercusiones en la plantilla y con la perspectiva de actividad, empleo, competitividad y rentabilidad.

Expuesto lo anterior, ambas partes coinciden en lo siguiente:

- Que la "Ruta SEAT" está planteada ante la necesidad de competir eficazmente dentro de un sector del automóvil cada vez más dinámico, cambiante y competitivo, asegurando un crecimiento sostenible, la garantía del empleo y que permita servir con ventaja a los clientes, lo que se traduce en creación de valor.
- Que la organización y optimización de los procesos es un fenómeno fundamental y necesario para lograr la estandarización de las operaciones de trabajo como la herramienta más eficaz para la gestión y el ahorro de costes, y que mejora la Calidad, Ergonomía y Productividad de los procesos.
- Que para lograr la estandarización de los procesos en el desarrollo futuro de los productos no es suficiente con la implantación de mejores procesos técnicos y mecánicos, sino que también es precisa la capacitación e implicación de los trabajadores mediante la nueva organización basada en el Trabajo en Equipo.
- Que una de las herramientas fundamentales para el exitoso desarrollo del Sistema de Producción es la realización de Workshops de Mejora del Proceso, que consisten en un análisis pormenorizado de los puestos de trabajo con la finalidad de la estandarización de los procesos, la mejora del entorno laboral, el aseguramiento de la calidad y las mejoras ergonómicas.

Expuesto lo anterior, las partes en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir los siguientes

## ACUERDOS

1. Previamente a la convocatoria de los Workshop de Mejora del Proceso se entregará a la representación social, con un plazo de una semana de antelación, la planificación de los Workshops que al efecto se vayan a realizar, con la información (Anexo 1 "Inscripción manual a una Mejora del Proceso") siguiente:

- Ubicación
- Número de trabajadores participantes
- Procesos y hojas de operación estándar de los puestos y zonas a estudiar.
- Cargas de trabajo.
- Situaciones de las rotaciones y casos de reubicación médica.
- Evaluación de riesgos

Asimismo, a principio de cada año se entregará a la representación social una previsión de las actividades a realizar durante el mismo.

2. Los empleados de las áreas afectadas - portavoces de los tres turnos - y los servicios técnicos deben implicarse en las Mejoras del Proceso. Esta implicación consiste en la participación activa en los Workshop de Mejora del Proceso, así como en la elaboración del informe correspondiente de los resultados obtenidos, que debe ser emitido a las áreas afectadas.

En el plazo máximo de una semana antes de empezar un Workshop de Mejora del Proceso planificado, los Equipos de Trabajo del área afectada serán informados acerca de las actividades programadas por parte de sus superiores.

Un moderador interno o externo puede llevar a cabo la dirección técnica de la reunión.

3. Se garantizará la participación de la Comisión de Seguimiento de Mejora del Proceso prevista en el punto 11, en el seguimiento de los Workshops. La referida Comisión comunicará igualmente a los responsables de los Workshop de Mejora del Proceso quienes asistirán a las reuniones de trabajo.
4. Si durante la realización de los Workshop de Mejora del Proceso se debiera realizar alguna prueba necesaria para la definición correcta del proceso, del método o de la funcionalidad, los integrantes del Workshop definirán los términos de la misma, comunicándoselo a los trabajadores de la zona a través del mando. La información necesaria para ello se entregará con carácter previo a la realización de la misma.
5. Concluido el Workshop de Mejora del Proceso con las aportaciones del grupo, y definidas las medidas de mejora, se pondrán éstas en marcha, por tramos y siempre sobre la base del Anexo 2, "Procedimiento y documentación a entregar a la Comisión de Seguimiento".
6. Entre las medidas a definir por el Workshop de Mejora del Proceso, deberá estar el plan de rotaciones y la formación, en caso de ser necesaria, para su aplicación, y

asimismo garantizar que ninguna de las medidas a aplicar sean ergonómicamente lesivas, en cuyo caso no se aplicarán.

7. Pueden darse situaciones en las que, con objeto de racionalizar los recursos, sea necesaria la movilidad de empleados en las unidades organizativas y de las áreas por cuestión de dimensionamiento de la plantilla y adaptaciones del proceso productivo. Estas adaptaciones se llevarán a cabo en el marco del Convenio Colectivo y de la normativa legal vigente.
8. En la implementación de los Workshops de Mejora del Proceso se tenderá:
  - Al principio de trabajo en un tacto, con la progresiva eliminación de las cargas efecto acordeón.
  - A la eliminación progresiva de las cargas colectivas, con la excepción de las cargas simétricas.
9. Las cargas de trabajo sólo se revisarán en los apartados y operaciones modificadas como consecuencia de cambios de proceso, producto o método. A los efectos anteriores el cronometraje se realizará en la línea de producción.
10. La nueva organización del trabajo derivada de la Mejora del Proceso, así como aquellas modificaciones técnicas y organizativas no supondrán una variación en el cómputo global de las retribuciones que venían percibiendo, ni disminución de las expectativas de desarrollo y carrera profesional.
11. Se creará una Comisión Paritaria, formada por dos miembros de cada representación sindical firmante de los presentes Acuerdos, que entenderá de la aplicación e interpretación de los mismos, así como del desarrollo del artículo 130 del XVII Convenio Colectivo.

Asimismo, y en función del citado artículo, esta Comisión elaborará un documento en el que se detallarán los parámetros bajo los cuales se utilizará el método de filmación para el análisis de los procesos productivos en el marco de la Mejora del Proceso.

Dicha comisión se da de plazo para desarrollar su aplicación hasta antes de finales del 2011.

12. El presente Acuerdo será de aplicación en la Fábrica de Martorell e iniciará su vigencia desde el momento de su firma; y progresivamente se extenderá a la Fábrica de Barcelona y demás centros operativos de SEAT S.A., con los correspondientes acuerdos en cada centro.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento y anexo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, los representantes de la empresa y de la representación social.

## Anexo 1

### Inscripción manual a una Mejora del Proceso\*

A

(Representación Social de la respectiva fábrica)

Unidad organizativa (OE) \_\_\_\_\_ Centro de coste \_\_\_\_\_  
 Equipo/Supervisor \_\_\_\_\_  
 Responsable de la Mejora del Proceso \_\_\_\_\_  
 Semana de realización \_\_\_\_\_  
 Sala del Workshop \_\_\_\_\_  
 Comienzo de la Mejora del Proceso (Fecha, Hora) \_\_\_\_\_  
 Comité de Empresa \_\_\_\_\_

Análisis del proceso  Sí

No

#### Participantes previstos

Nombre	Área/Función	Nombre	Área/Función
	Moderador		Comité de Empresa
	Supervisor		
	Analista de Ing. Industrial		Otras áreas
	Analista de Ing. Procesos		
	Portavoz de equipo		
	Portavoz de equipo		
	Portavoz de equipo		

Nombre	Área/Función
	Empleado TM
	Empleado TT
	Empleado TN
	Empleado

Es posible en cualquier momento la inclusión a corto plazo de expertos (transferencia de "mejores prácticas") e invitados (formación/intercambio de experiencias).

Fecha \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

Comité de Empresa \_\_\_\_\_

\* La determinación del colectivo de participantes previsto ha de realizarse 3 semanas antes del comienzo de la Mejora del Proceso, permitiéndose modificaciones hasta 3 días antes del mismo.

## Anexo 2

### Procedimiento y Documentación a entregar a la comisión de seguimiento.-

#### 1. Cronometrajes.-

De forma previa a la realización del cronometraje se entregarán a petición de la Comisión de Productividad, las fichas de operación y un lay-out del puesto de trabajo.

#### 2. Modificación de tiempos.-

Planificación industrial entregará (en caso de que se produzca) antes de cualquier variación en la producción diaria de ZP8 (aumento o bajada de cargas de trabajo), una relación de las modificaciones de tiempo por zona de mando, en la que se refleje el nº de operación, la descripción, el tiempo anterior, el tiempo actual y el motivo de la modificación.

#### 3. Eficiencias producidas por distintos programas.-

La información se entregará con una semana de antelación a la introducción de la eficiencia, y será la siguiente:

- Ubicación.
- Nº de trabajadores.
- Cargas nuevas y antiguas.
- Repercusión en rotación.
- Evaluación de riesgos del Servicio de Prevención.
- Informe del Servicio Médico cuando proceda.